I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001921

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

Cerrillos, 21 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-02114-2026; el Memorándum N°M-400-00-00649-2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Respuesta a Reclamo en Portal Mercado Publico ID 1274934-2-REC26 de la Comisión de Evaluación; los Decretos Exentos N°202/0767/2026, Nº202/0893/2026, N°202/0985/2026, N°202/1531/2026; la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio y su modificación; el Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/0767/2026, de fecha 2 de junio de 2026, se ordenó la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, identificado por la **ID 324-27-LP26**, para la contratación denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZA Y MULTICANCHA POBLACION RAUL SILVA HENRIQUEZ, CODIGO BIP 40040779-0"**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/0893/2026 y por Decreto Exento N°202/0985/2026 se validó y aprobó las 22 respuestas a la preguntas publicadas en el portal, declarándose desierta a través del Decreto Exento N°202/1531/2026.

Que, con fecha 22 de septiembre de 2026, se presentó en el portal Mercado Público el reclamo ID 1274934-2-REC26, por parte del proveedor FRAPAZ INVERSIONES SpA, RUT N.º 77.689.421-4, mediante el cual cuestionó la evaluación de su oferta, señalando que la partida denominada "Instalación de Pavimento Deportivo" se encontraba incorporada en los antecedentes económicos presentados oportunamente, con su respectiva cantidad, precio unitario y valor total.

Que, en respuesta al reclamo presentado, la Comisión Evaluadora revisó los antecedentes económicos que integraban la oferta de FRAPAZ INVERSIONES SpA al cierre del procedimiento licitatorio, constatando que la partida denominada "Instalación de Pavimento Deportivo" se encontraba incorporada en el presupuesto original, con una cantidad de 540, un precio unitario de $10.300 y un valor total de $5.562.000 netos, formando parte del monto total ofertado. Asimismo, verificó que la oferta contemplaba la totalidad de las partidas necesarias para la ejecución de la obra y que su monto se encontraba dentro del marco presupuestario disponible. En virtud de lo anterior, la Comisión Evaluadora concluyó que correspondía retrotraer el procedimiento licitatorio a la etapa previa a la evaluación, a fin de incorporar y considerar íntegramente la oferta de FRAPAZ INVERSIONES SpA y proceder a su evaluación conforme a los criterios establecidos en el numeral 9 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001921

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

Que, mediante Memorándum N.º M-400-00-00649-2026, de fecha 6 de octubre de 2026, la Dirección de Finanzas solicitó dejar sin efecto el Decreto Exento N.º 202/1531/2026 y retrotraer el procedimiento de licitación pública ID 324-27-LP26 a la etapa de evaluación, atendidos los antecedentes examinados por la Comisión Evaluadora y la conclusión contenida en su respuesta al reclamo.

Que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los procedimientos de contratación deben desarrollarse con estricta sujeción a las bases de licitación. Asimismo, los artículos 54 y 55 del Decreto Supremo N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley, regulan la evaluación de las ofertas conforme a los antecedentes presentados y a los criterios establecidos en las bases respectivas.

Que, atendidos los antecedentes revisados y lo concluido por la Comisión Evaluadora, resulta necesario disponer las medidas administrativas pertinentes para que la oferta del recurrente sea considerada en su integridad y evaluada conforme a las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, específicamente en su numeral 9, sin que ello implique anticipar el resultado de la evaluación ni la adjudicación de la licitación.

Que, conforme al artículo 61 de la Ley N.º 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos pueden ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, en los términos y con las limitaciones establecidas en dicha disposición, correspondiendo evaluar su procedencia atendidos los antecedentes particulares del procedimiento.

Que, la Contraloría General de la República ha señalado que "la revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a que vulnera el interés público general, decisión que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad (aplica dictamen N°96.610, de 2015).

Que, en mérito de lo expuesto, y teniendo presente lo solicitado por la Comisión Evaluadora y la Dirección de Finanzas, resulta necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes para dar continuidad al procedimiento de licitación pública ID 324-27-LP26, disponiendo la revisión y evaluación de la oferta conforme a los antecedentes presentados oportunamente y a las bases que rigen el proceso.

D E C R E T O:

1. **REVÓCASE** el Decreto Exento Nº202/1531/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, mediante el cual se declaró desierta la licitación pública **ID 324-27-LP26**, denominada "**MEJORAMIENTO DE PLAZA Y MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, CÓDIGO BIP 40040779-0**", por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001921

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

2. **RETRÓTRAIGASE** el procedimiento de licitación pública ID **324-27-LP26** a la etapa previa de la evaluación de las ofertas, a fin de que la Comisión Evaluadora considere íntegramente los antecedentes presentados por **FRAPAZ INVERSIONES SpA, RUT Nº 77.689.421-4**, y proceda a evaluar su propuesta conforme a los criterios establecidos en las Bases Administrativas Generales.

3. **INSTRÚYASE** a la Comisión Evaluadora para que, una vez efectuada la evaluación correspondiente, emita el informe respectivo, debidamente fundamentado y ajustado a las bases de licitación y a la normativa vigente.

4. Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, específicamente en la licitación que se señala, como documento adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Abastecimiento
www.mercadopublico.cl
Página Web.